

Ref.: MMC/NGM/sfm.
Doc. 2018-08-10
CC. 0275

Resolución de la Consejera apoderada de GEURSA, por la que se resuelve la adjudicación del procedimiento abierto y tramitación ordinaria, no sujeto a regulación armonizada del proyecto denominado "PROYECTO ACONDICIONAMIENTO EQUIPAMIENTO BARRIO DE SAN NICOLAS. FASE I" CC. 0275

Visto el expediente del asunto de referencia en el que se acreditan los siguientes

ANTECEDENTES

1.1.- Las obras del presente proyecto se circunscriben al interior de la parcela de titularidad municipal Ref. 1A-2.109, colindante con la calle Bernardino Correa Viera al sur, con la calle Álamo al norte, al este con la escalera/calle Pambaso y al oeste con una edificación destinada a aparcamientos sobre rasante y plantas baja y primera a locales comerciales. Toda el área se encuentra incluida dentro del Distrito Centro, T.M. de Las Palmas de Gran Canaria. Las obras contempladas en el presente proyecto son continuación de las iniciadas en enero de 2018 con el proyecto ACONDICIONAMIENTO EQUIPAMIENTOS BARRIO DE SAN NICOLAS, FASE 1, aprobado según Resolución núm. 21.470 de fecha 30 de junio de 2017 (actualmente en ejecución y cuya finalización está prevista para julio de este mismo año) y supondrán el desarrollo de un gran espacio libre multifuncional que permita no sólo la relación vecinal, la práctica deportiva o de ocio, sino que a su vez funcione como nexo de unión entre la zona alta más residencial con la baja más comercial, dinamizando la movilidad peatonal del barrio.

1.2.- El Gobierno de Canarias, con los recursos provenientes de la suspensión de la compensación al Estado por la supresión del Impuesto General sobre Tráfico de empresas (IGTE), puso en marcha el Fondo de desarrollo de Canarias. El acuerdo alcanzado con el Ministerio de hacienda y Administraciones Públicas para que dichos recursos fueran gestionados por la Comunidad Autónoma de Canarias ha permitido la asignación de 1.600 millones de euros en los próximos diez años, siendo el destino de los mismos la inversión, el conocimiento y el empleo. Como consecuencia, y con la finalidad de su puesta en práctica, se dictó el Decreto 85/2016, de 4 de julio, sobre la creación y regulación del Fondo de Desarrollo de Canarias (FDCAN) 2016- 2025.

1.3.- Mediante Orden de la Consejería de Economía, Industria, Comercio y Conocimiento del Gobierno de Canarias, de fecha 18 de agosto de 2016, se dictó convocatoria de programas y proyectos para la asignación de recursos en el marco del Fondo de Desarrollo de Canarias (FDCAN) para los ejercicios 2016 y 2017.

1.4.- El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 2 de mayo de 2017, acordó la "Suscripción y aprobación del Convenio entre el Cabildo Insular de Gran Canaria y el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para la gestión de los recursos asignados en el Marco del FDCAN para el desarrollo del Proyecto Insular de Desarrollo Socioeconómico de Gran Canaria, así como la autorización de la elevación de los porcentajes a que se refiere el artículo 174.3 del TRLHL y la aprobación del gasto plurianual".

1.5.- Que con fecha 11 de mayo de 2017, se suscribió Convenio entre el Cabildo Insular de Gran Canaria y el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para la gestión de los recursos asignados en el Marco del FDCAN para el desarrollo del Proyecto Insular de Desarrollo Socioeconómico de Gran Canaria

1.6. Que mediante resolución número 19519, de fecha 29 de mayo de 2018, del concejal del Área de Gobierno de Urbanismo, se aprobó el proyecto "ACONDICIONAMIENTO EQUIPAMIENTO BARRIO DE SAN NICOLAS. FASE II". Dicho proyecto tiene un importe de UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA EUROS CON TREINTA Y SIETE CENTIMOS (1.232.930,37 €) IGIC incluido tipo 0%.

2.- El procedimiento de adjudicación del contrato se llevo a cabo mediante procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria, no sujeto a regulación armonizada, para la ejecución del Proyecto denominado "ACONDICIONAMIENTO EQUIPAMIENTO BARRIO DE SAN NICOLAS. FASE II " CC 0275.

3.- Con fecha 19 de julio de 2018 y de conformidad con el apartado 22 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Proyecto denominado "ACONDICIONAMIENTO EQUIPAMIENTO BARRIO DE SAN NICOLAS. FASE II", se procedió a la apertura del Sobre A, iniciándose la calificación de la documentación de las empresas licitadoras: FÉLIX SANTIAGO MELIÁN, S.L, ACCIONA CONSTRUCCIÓN S.A, UTE HNV INFRAESTRUCCTURAS, S.L/ CONSTRUCCIONES RUESMA, S.L, LOPESAN ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES, S.A, PÉREZ MORENO, S.A.U, TECYR CONSTRUCCIONES Y REPARACIONES, S.A, SATOCAN, S.A, UTE TECOPSA , S.A/O.P.C, S.L, VIPECA, OBRAS Y SERVICIOS, S.L.

4.- Tras haberse realizado la apertura del Sobre A, se procedió con fecha 23 de julio de 2018 a la apertura del contenido de los Sobres B referidos a las ofertas económicas, dando como resultado el siguiente cuadro:

LICITADORES	OFERTA ECONOMICA
1.- SATOCAN, S.A	911.581,91 €
2.- ACCIONA CONSTRUCCIÓN, S.A	912.491,77 €
3.- UTE HNV INFRAESTRUCCTURAS, S.L/ CONSTRUCCIONES RUESMA, S.L	914.887,97 €
4.- UTE TECOPSA, S.A/ O.P.C, S.L	924.451,19 €
5.- VIPECA, OBRAS Y SERVICIOS, S.L	930.245,00 €
6.- TECYR CONSTRUCCIONES Y REPARACIONES, S.A	957.212,18 €
7.- LOPESAN ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES, S.A	91.033.173,19 €
8.- FÉLIX SANTIAGO MELIÁN, S.L	1.047.620,93 €
9.- PÉREZ MORENO, S.A.U	1.122.645,06 €

5.- Con fecha 25 de julio de 2018 y registro general de salida número 1304, se notificó a SATOCAN, S.A, que la oferta económica presentada por la misma había resultado la más ventajosa, requiriéndosele para que de conformidad con el apartado 25 y 26 del Pliego de Cláusulas Administrativas aportara el aval correspondiente al 5% sobre el presupuesto de adjudicación, excluido el impuesto General Indirecto Canario es decir, **CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON NUEVE CÉNTIMOS (45.579,09 €)** en concepto de Garantía Definitiva a favor de GEURSA y la totalidad de los documentos exigidos en el pliego para los empresarios Españoles, así como justificante de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social en los términos exigidos en el Pliego.

6.- Consta en el Registro General de GEURSA que con fecha de 8 de agosto de 2018 y registro general de entrada número 2746, se presentó por parte de **SATOCAN, S.A.**, la documentación requerida.

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

PRIMERO: Es de aplicación al presente expediente de contratación las disposiciones de la Ley de Contratos del Sector Público, 9/2017, de 8 de noviembre, por la que se transpone al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26-2-2014 y las ordenes e instrucciones de contratación de GEURSA.

SEGUNDO: La forma de contratación propuesta, encuentra su fundamento en los artículos 131 y siguientes de la Ley de Contratos del Sector Público, 9/2017, de 8 de noviembre.

TERCERO: El artículo 150 de la citada Ley establece la obligación de acordar la adjudicación de los contratos mediante resolución motivada, concretando igualmente las disposiciones aplicables en materia de competencia, plazos y publicidad en dicho trámite. Realizada la valoración de las ofertas conforme a los criterios y disposiciones establecidos en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y en el de Prescripciones Técnicas y verificado que se han observado todos y cada uno de los requisitos establecidos en la Ley de Contratos del Sector Público, 9/2017, de 8 de noviembre, y demás disposiciones de aplicación y, en virtud de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos.

RESUELVE

PRIMERO.- Adjudicar el "**PROYECTO ACONDICIONAMIENTO EQUIPAMIENTO BARRIO DE SAN NICOLAS. FASE I**" CC. 0275) a **SATOCAN, S.A.**, por un importe de **NOVECIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN EUROS CON NOVENTA Y UN CÉNTIMOS (911.581,91€)**, incluido IGIC tipo "0%".

SEGUNDO.- Este acto no pone fin a la vía administrativa, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transpone al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26-2-2014, y por remisión de este, en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP en adelante), contra el mismo, los interesados podrán interponer **RECURSO DE ALZADA**, en el plazo de **UN MES**, a contar desde el día siguiente al de la fecha de recepción de la presente notificación, ante el órgano de contratación de GEURSA.

No obstante lo anterior, conforme a lo dispuesto en el artículo 40.2 de la LPACAP, los interesados podrán interponer cualquier otro recurso que estimen procedente.

Las Palmas de Gran Canaria, a 10 de agosto de 2018.


Marina Más Clemente.
Consejera de GEURSA

